

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Junio 1895.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 24 de Mayo último, me dice lo siguiente:

«Con esta fecha se dice al Presidente del Colegio de Médicos de Zaragoza lo siguiente:

Vista la instancia que con fecha 25 de Abril último tuvo entrada en este Ministerio; teniendo en cuenta el objeto y fines que se propone ese Colegio, y encontrándolos dignos de encomio por tender á velar por los intereses morales y el buen régimen de la profesión médica; y considerando, además, que en muchos casos será conveniente conocer la opinión particular del Colegio en asuntos cuya índole caiga de lleno dentro de la esfera especial de los conocimientos de los colegiados, S. M.

el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina regente del Reino, ha tenido á bien disponer se conceda al Colegio de Médicos de Zaragoza el carácter de Corporación oficial al servicio de los intereses generales y sin subvención alguna; en la inteligencia, de que siempre estará á disposición de la Administración pública para dar su opinión en los asuntos de su especialidad.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 3 de Junio de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Ferrocarriles.

La Compañía de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia, ha acudido á este Gobierno civil manifestando que en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción aprobada por Real orden de 16 de Julio de 1855, va á proceder al amojonamiento del ramal de enlace en esta capital, entre las líneas de Madrid á Zaragoza y de Zaragoza á Escatrón, dando principio á las operaciones el día 31 de Julio próximo venidero.

Lo que he acordado hacerlo saber por el presente edicto, á fin de que llegue oportunamente á conocimiento del Sr. Alcalde de esta ciudad, y por su conducto al de los propietarios interesados, á quienes lo hará saber, dándome parte de haberlo verificado, y concurriendo en su día al acto con el Síndico del Ayuntamiento

Zaragoza 1.º de Junio de 1895.—El Gobernador interino, Alfredo de Ojeda.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Debiendo proveerse con carácter interino la plaza de Farmacéutico del Hospital de Nuestra Señora de Gracia que se servirá con tal carácter hasta el nombramiento del que haya de ocuparla en propiedad, se anuncia concurso público para que los que deseen obtenerla lo soliciten mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Diputación y presentada en la Secretaria de la Corporación antes del 10 del mes corriente, á las doce del día.

El sueldo asignado á esta interinidad es el de 2.000 pesetas anuales y casa en el Hospital, donde el nombrado tendrá obligación de residir.

Los aspirantes acreditarán ser Licenciados ó Doctores en Farmacia.

Zaragoza 4 de Junio de 1895.—El Vicepresidente, M. Galbe y Oliván.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.

SECCIÓN QUINTA.

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 18 del mes actual, á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de utensilios de esta capital, sita en la calle de la Viola, núm. 10, con objeto de verificar la compra de carbón vegetal, petróleo, aceite de oliva, esparto, jabón y leña de olivo con destino al servicio de la misma, en el mes de Julio próximo y en la parte precisa en el actual, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 2 de Junio de 1895.—José Fenech.

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las inscripciones expedidas á favor de las Corporaciones civiles de esta provincia, con arreglo á las leyes desamortizadoras y á la de 16 de Abril de 1895, con el importe de los intereses devengados por las mismas hasta 1.º de Abril de 1896, que se publica conforme á lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 10 de la Instrucción provisional de la misma fecha.

Segunda época.—PROPIOS.

Números de orden de las inscripciones.	CORPORACIÓN Á QUE PERTENECEN.	Capital nominal que representan.	Intereses devengados.
		Pesetas.	Pesetas.
	<i>Resumen núm. 1.944.—(Gaceta del 18 de Abril de 1895).</i>		
13.815	Ayuntamiento de Alagón.....	120.196'93	86.249'91
13.816	» de Epila.....	16.862'89	13.857'33
	<i>Resumen núm. 1.965.—(Gaceta del 20 de Abril de 1895).</i>		
22.348	Ayuntamiento de Boquiñeni.....	312'97	234'27

(Se continuará).

Zaragoza 3 de Junio de 1895.—El Delegado de Hacienda, Federico Asquerino.

SECCIÓN SEXTA.

D. Victoriano de Francia Pérez, Alcalde constitucional de Paracuellos de Jiloca:

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta municipal que tengo el honor de presidir, de conformidad y con arreglo á la Real orden circular de 14 de Marzo de 1890 y las anteriores de 5 de Abril de 1889 y 3 de Agosto de 1878, para cubrir el déficit

del próximo presupuesto municipal de 1895 á 96, que asciende á 2.843'39 pesetas, en sesión extraordinaria de 29 del actual acordaron la formación de expediente para recurrir á los arbitrios extraordinarios sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, cuyas especies que como menos gravoso para el vecindario se han escogitado, son las que relaciona la siguiente tarifa:

ARTICULOS.	UNIDAD de las especies que se fijan.	CONSUMO que se calcula al año.	Precio medio en la localidad.	Importe total.	Producto al 20 por 100.
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Por huevos.....	El 100.	60.000	6	3.600	720
Por gallinas.....	Una.	900	2	1.800	360
Por pollos.....	Uno.	1.000	1	1.000	200
Por paja.....	Kilogramo.	210.000	0'03	6.300	1.260
Por leña.....	Id.	75.848	0'02	1.516'96	303'39
			Total..	14.216'96	2.843'39

Y á los efectos de las disposiciones que anteriormente se citan, se anuncia al público por término de 15 días.

Paracuellos de Jiloca 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Victoriano de Francia.—Por su mandato, el Secretario, Quirico Ibáñez Moreno.

El repartimiento de riqueza rústica y pecuaria y el correspondiente á fincas urbanas de este distrito, formados para el próximo año de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Paracuellos de Jiloca 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Victoriano de Francia.

El reparto de la contribución urbana para el ejercicio de 1895-96, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde esta fecha.

Calmarza 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Angel Escolano.

El reparto de la contribución urbana se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Pomer 31 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Cisneros.

Confeccionados los repartos de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año de 1895 á 96, quedan expuestos al público por ocho días.

Fuentes de Ebro 31 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Lafita.

El reparto de la contribución territorial sobre la riqueza urbana para el año 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Arándiga 31 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Ramos.

El repartimiento de la contribución urbana de este pueblo, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Embid de la Ribera 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pedro Andaluz.

El repartimiento de la riqueza urbana de esta villa para el próximo año económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes vecinos y forasteros, y hacer al mismo las reclamaciones oportunas.

Ambel 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Montorio.

El reparto de rústica y pecuaria para 1895 á 96, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Moncayo 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Notivoli.

El reparto de la riqueza urbana para 1895-96, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Sala Consistorial, de ocho á doce de sus mañanas.

Jarque 31 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Sancho.

El reparto de la contribución sobre la riqueza urbana para el año económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por tiempo de ocho días, contados desde el siguiente

al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Torralba de Ribota 31 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Camilo Mateo.

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria de esta villa, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sástago 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Cecilio Bolsa.

El repartimiento de la contribución urbana de este pueblo, para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valtorres 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Nicolás Bernal.

El padrón de edificios y solares de este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Longares 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Sancho.

El reparto de la contribución urbana de esta localidad, para el ejercicio de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes interponer las reclamaciones que crean oportunas.

Bijuesca 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Mariano Miguel.

El reparto de contribución urbana para 1895-96, se halla de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cunchillos 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Tomás Jiménez.

El reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este pueblo para 1895-96, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jaraba 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Manuel Sicilia.

Desde esta fecha y por término de 8 días queda expuesto en esta Secretaría el repartimiento de la contribución urbana para 1895-96, á fin de que los interesados puedan producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los Fayos 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Domínguez.

El repartimiento de la contribución urbana de este pueblo para el próximo ejercicio de 1895-96, se halla confeccionado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las Pedrosas 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Bernardo Gordún.

Confeccionado el repartimiento de la contribución urbana de esta villa para el año de 1895-96, se halla expuesto al público por término de ocho días en la secretaria de este Ayuntamiento.

Torrehermosa 31 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Narciso García.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, formados para el año económico de 1895-96, se hallan de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Agón 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Eusebio Carranzo.

El repartimiento de la contribución correspondiente á la riqueza urbana de este pueblo para el año económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, á los efectos de Instrucción.

Alconchel 31 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Miguel Millán.

El repartimiento de la contribución urbana de este pueblo para el año 1895-96, se halla expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Sediles 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco J. Pablo.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, y el de la urbana de este pueblo para 1895-96, se hallan expuestos al público por término de ocho días.

Miedes 31 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Lorente.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Comunidad de regantes de la villa de Belchite

No habiendo tenido efecto, por falta de número, la sesión extraordinaria convocada para el 19 de Mayo último; y conforme á lo prevenido en el artículo 56 de las Ordenanzas, se convoca por segunda vez á todos los regantes é industriales que de cualquier modo utilicen las aguas de la Comunidad, para el día 23 del actual, á las diez de su mañana, en el local del Sindicato, al objeto de aprobar el catastro del término regable; debiendo prevenir que cualquiera que sea el número que se reuna se tomará acuerdo.

Belchite 1.º de Junio de 1895.—El Presidente, Eduardo Naval.—El Secretario, José Monzón.